Asunción, 20 de marzo de 2025

Nota D.V. N° 881 /2025

Señores

CONSORCIO CEP

Presente

REF.: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2022. LLAMADO MOPC N° 97/2021: LPI PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO. ID N° 402.399.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 9 – PRÓRROGA DE 17 DÍAS AL PLAZO DE LAS OBRAS POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS

Me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a su Nota CEP-ANNP-004-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, referente al pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de 17 días debido a lluvias y sus consecuencias, correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025.

La Fiscal de Obra, la Ing. Laura Arévalo, informa:

"Luego de revisar los expedientes presentados en cuanto a la Solicitud de Prorroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas, se pueden observar que la solicitud esta conforme a lo establecido en el Numeral 16 – Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones, sobre lo cual podemos concluir que se cumple con los solicitado en las Especificaciones Técnicas....
Se recomienda proseguir con los tramites de aprobación de la solicitud de Prórroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas, presentados por el CONSORCIO CEP".

En el Apartado 16. Plazo de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.
Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras se utilizarán los siguientes criterios:
i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.
ii. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos de terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes".

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

En atención a lo expresado por la Fiscal de la Obra y el Memorándum UEP CAF N° 486/2025, y teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, se remite la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 9** por la cual se otorga una prórroga de 17 días (0,56 meses) por lluvias y sus consecuencias al plazo de ejecución de las Obras. Según la Orden de Ejecución N° 8, se tiene una fecha de finalización el 29/03/2025, con la presente Orden de Ejecución la fecha de finalización es el **15 de abril de 2025**.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

ING. RENE PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
PARAGUAY

...din A.
...CAF